



Ordenanza Número 6202

1/3

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Supdir. Dptivo. Gral.
D.L y T. S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

41/2023

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Autorizar. AUTORIZAR la vivienda ejecutada en la parcela identificada en el Catastro Municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección J, Macizo 192, Parcela 07, propiedad de la Municipalidad de Ushuaia, en su actual emplazamiento, de acuerdo al Certificado de Deslinde y Amojonamiento que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6202.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/05/2023.-

co

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dicho Gral.
D.I.V.T. - S.I.V.T.

“2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia”

03 JUL 2023

USHUAIA,

VISTO el expediente electrónico E- 5836 - 2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 24/05/2023, por medio de la cual se autoriza a la vivienda ejecutada en la parcela identificada en el Catastro Municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección J, Macizo 192, Parcela 07, propiedad de la Municipalidad de Ushuaia, en su actual emplazamiento, de acuerdo al Certificado de Deslinde y Amojonamiento que forma parte de la misma.

Que la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, ha tomado debida intervención recomendando promulgar la presente Ordenanza.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6202, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 24/05/2023, por medio de la cual se autoriza a la vivienda ejecutada en la parcela identificada en el Catastro Municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección J, Macizo 192, Parcela 07, propiedad de la Municipalidad de Ushuaia, en su actual emplazamiento, de acuerdo al Certificado de Deslinde y Amojonamiento que forma parte de la misma. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N°

1266

/2023.

Min. de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Social
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”